ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 04213 DE 2022
(11 Julio de 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS LIMITADO A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL No. 4143.010.32.0806-2022

La Secretaria de Educación Distrital (E), de conformidad con Resolución No. 4137.010.21.0.1629 de julio 07 de 2022 "Por la cual se efectúa un encargo sin efectos fiscales a una servidora pública en la Administración Distrital de Santiago de Cali", en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las otorgadas mediante Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que según Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali delegó adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección.

Que el Distrito de Santiago de Cali a través de la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co publicó el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), el proyecto de complemento al pliego de condiciones, aviso de convocatoria, estudios del sector, documentos y estudios previos de la Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 4143.010.32.0806-2022, el cual tiene como objeto: "Realizar la interventoría de obras en las Instituciones Educativas Montebello- Sede Principal, Golondrina- Sede Principal, Villacarmelo- Sede Cacique de Calarcá, la Anunciación- Sede los Naranjos, Juan XXIII- Sede San Buenaventura, Liceo Departamental- Sede Principal, Juan Bautista de la Salle- Sede Principal, Vicente Borrero Costa- Sede Principal, Desepaz- Sede Principal, Rafael Navia Varón- Sede Principal y Carlos Holguín Lloreda- Sede Principal".

Que mediante la Resolución No. 4143.010.21.0. 03348 del nueve (09) de junio de 2022, se ordena la apertura limitada a Mipyme del Ámbito Territorial del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.0806-2022.

Que mediante comunicación del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) suscrito por el Secretario de Educación, se conformó el Comité Asesor Evaluador para el proceso de Selección de Concurso de Méritos limitado a Mipyme del Ámbito Territorial No. 4143.010.32.0806-2022.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día treinta y uno (31) de mayo de 2022, convocatoria pública invitando a las Mipyme a manifestar su interés incluyendo la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme del Ámbito Territorial.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.04213 DE 2022
(11 Julio de 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS LIMITADO A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL No. 4143.010.32.0806-2022

Que una vez revisadas las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, presentaron la documentación requerida en la convocatoria las siguientes personas jurídicas:

1. DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S
2. ARMANDO LEÓN JIMENEZ
3. PEDRO JOSÉ SERRANO CARRASQUILLA

Que dentro de las solicitudes de limitación a Mipymes se presentaron solicitudes de limitar la presente convocatoria a Mipymes del Ámbito Territorial.

Que la Entidad procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos para la calificación como Mipymes de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y las personas jurídicas que acreditaron los documentos fueron: DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S y ARMANDO LEÓN JIMENEZ.

Que llegado el día y la hora señalada en el complemento al pliego de condiciones para la entrega de propuestas se presentaron las siguientes: 1. CONSORCIO COLEGIOS DA 2. EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ.

Que en el cronograma del proceso publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co se estableció desde el día veintidós (22) de junio hasta el día primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022) para que el Comité efectuará la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas dentro del término legal.

Que desde el día primero (01) hasta el día siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022), se publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, corriendo traslado para que presentaran subsanaciones de ser necesario y las observaciones que estimen pertinentes.

Que, dentro del término previsto, el proponente CONSORCIO COLEGIOS D.A, presentó observación al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, solicitando a la Entidad realizar corrección a los documentos de evaluación toda vez que por error de digitación se incluyó el nombre de "CONSORCIO EDUCACIÓN D.A" en lugar de "CONSORCIO COLEGIOS D.A".

Que, en atención a la observación presentada por el proponente CONSORCIO COLEGIOS D.A, al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, la Entidad realizó la corrección en los documentos de evaluación publicando nuevo informe de evaluación con el ajuste realizado.

Que la evaluación queda de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 04213 DE 2022
(11 Julio de 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS LIMITADO A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL No. 4143.010.32.0806-2022

REQUISITOS HABILITANTES

Oferente	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia
CONSORCIO COLEGIOS D. A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN DE LA OFERTA – TOTAL PUNTAJE

FACTORES DE CALIFICACION	**CONSORCIO COLEGIOS D. A**	**EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	60	60
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL	29	29
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL	1	1
TOTAL	**100**	**100**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

FACTORES DE CALIFICACION	CONSORCIO COLEGIOS D. A	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
FACTOR MULTIPLICADOR	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	CUMPLE

FACTOR DE DESEMPATE

CRITERIO DE DESEMPATE	PROPONENTE QUE ACREDITA FACTOR DE DESEMPATE
TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRESENTÓ UN EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE LAS	CONSORCIO COLEGIOS D.A

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 04213 DE 2022
(11 Julio de 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS LIMITADO A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL No. 4143.010.32.0806-2022

OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES CONSORCIO COLEGIOS D.A Y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, LA ENTIDAD REVISÓ LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS OFERENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE FUERON ENTREGADOS CON LAS RESPECTIVAS OFERTAS DE FORMA COMPLETA E INTEGRA ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE: LOS PROPONENTES CONSORCIO COLEGIOS D.A Y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, APORTARON LOS DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS REGLAS DE DESEMPATE CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 1, 3, Y 8 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, LA ENTIDAD ENCUENTRA QUE PERSISTÍA EL EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS. POR LO TANTO, LA ENTIDAD DA APLICACIÓN A LA REGLA CONTENIDA EN EL NUMERAL 9 Y REALIZA EL DESEMPATE A FAVOR DEL PROPONENTE CONSORCIO COLEGIOS D.A, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL CUAL AL TENOR SEÑALA: "9. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO EN SU TOTALIDAD POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES".	

Que atendiendo lo preceptuado en el complemento al pliego de condiciones en el que se establecen las reglas para la adjudicación, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto que se adjudique el contrato al proponente CONSORCIO COLEGIOS D.A, por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($129.826.620) incluido IVA, al cumplir con las condiciones contenidas en el complemento al pliego de condiciones y demás documentos que forman parte integral del mismo, garantizándose la selección objetiva del proceso.

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato correspondiente del proceso de Selección de Concurso de Méritos limitado a Mipyme del Ámbito Territorial No. 4143.010.32.0806-2022 al oferente CONSORCIO COLEGIOS D.A, conformado por los consorciados DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S con un porcentaje de participación del 75%, identificado con NIT No. 900.554.705-6 y ARMANDO LEÓN JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.585.987 con un porcentaje de participación del 25%.

Artículo Segundo: Suscribir con el CONSORCIO COLEGIOS D.A, el contrato que tiene como objeto: "Realizar la interventoría de obras en las Instituciones Educativas Montebello- Sede Principal, Golondrina- Sede Principal, Villacarmelo- Sede Cacique de Calarcá, la Anunciación- Sede los Naranjos, Juan XXIII- Sede San Buenaventura, Liceo Departamental- Sede Principal, Juan Bautista de la Salle- Sede Principal, Vicente Borrero Costa- Sede Principal, Desepaz- Sede Principal, Rafael Navia Varón- Sede Principal y Carlos Holguín Lloreda- Sede Principal", por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 04213 DE 2022
(11 Julio de 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS LIMITADO A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL No. 4143.010.32.0806-2022

OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($129.826.620) incluido IVA.

Artículo Tercero: Ordenar el pago del valor del contrato que se adjudica con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3500176231 del 25.04.2022, 3500176232 del 25.04.2022, 3500176234 del 25.04.2022, 3500176235 del 25.04.2022, 3500176236 del 25.04.2022, 3500176237 del 25.04.2022, 3500176238 del 25.04.2022, 3500176239 del 25.04.2022, 3500176240 del 25.04.2022, 3500176241 del 25.04.2022 y 3500176233 del 25.04.2022.

Artículo Cuarto: El plazo para la ejecución del contrato será de cinco meses y medio (5.5), contados a partir del inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Artículo Quinto: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas a los proponentes no favorecidos en este proceso de selección.

Artículo Sexto: Notificar del contenido de la presente Resolución al proponente favorecido.

Artículo Séptimo: Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintidós 2022.

ALFAGMA EMPERATRIZ SANCHEZ TORRES
Secretaria de Despacho (E)

Proyectó: Patricia Bedoya Alvarado – Subsecretaria de Despacho